



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|---|
| Radicado | 05001 31 03 020 2022 00161 00 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Bancolombia S.A. NIT. 890.903.938-8 |
| Demandados | Santiago Castaño Vélez, Baltazar Hincapié Giraldo, Saha soluciones con ingeniería S.A.S., Sociedad fiduciaria S.A. como vocero y administrador del patrimonio autónomo fideicomiso LOTE MOCACCINO -NIT. 805.012.921-0 |
| Decisión | Incorpora y pone en conocimiento respuesta oficio. Ordena oficiar |

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso se ordena incorporar al expediente respuesta a oficio N° 201 del 16 de marzo de 2023 allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, en la cual informa que no fue procedente el registro de las medidas cautelares decretadas, indicando como motivo de inadmisión en la nota devolutiva arrimada que: *“FALTA CITAR LA VOCERA O EL ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, SOLO CITA EL NIT.DE LA FIDUCIARIA...LA INADMISION SE HACE VENCIDO EL TERMINO DE SUSPENSION DEL TRAMITE DE REGISTRO A PREVENCION, SIN PRONUNCIAMIENTO DE AUTORIDAD COMPETIENTE. ARTS. 18 Y 31 LEY 1579 DE 2012”*

Al tenor de lo anterior, se ordena oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, a quien se le pondrá de presente la información requerida, para obtener la calificación de las matrículas que son objeto de embargo al interior del proceso.

Por Secretaría elabórese el respectivo oficio.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Omar Vasquez Cuartas

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83693b87dbaf962eca65b55cdb9074bac2a1d31941f0602f8cefe54560f7934f**

Documento generado en 05/07/2023 03:42:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**